



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0355-2017
Bede o Regional:	Bede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	28/03/2017 Hora: 08:48:18.1... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-0790 del 11 de marzo de 2015, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** al señor **JUAN CAMILO CARRASQUILLA PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.795.600, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas a generarse en el proyecto denominado **PARCELACIÓN FAMILIA ESPINAL**, conformada por 45 viviendas y 01 porterías, en beneficio de los predios identificados con **FMI 017-18596 y 017-9888**, ubicados en la Vereda Pantanillo del Municipio del Retiro.

Que a través de la Resolución N° 112-3952 del 18 de agosto de 2016, La Corporación **AUTORIZO LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES** del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante Resolución N° 112-0790 del 11 de marzo de 2015 al señor **JUAN CAMILO CARRASQUILLA PALACIOS**, en favor de la sociedad **DESARROLLOS URBANISTICOS CESTILLAL SAS**, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas a generarse en el proyecto denominado **PARCELACIÓN VALVERDE**.

Que por medio del Auto N° 112-0195 del 08 de febrero de 2017, se **DECLARÓ EL DESISTIMIENTO TÁCITO** del trámite de **MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** de la sociedad **DESARROLLOS URBANISTICOS CESTILLAL S.A.S**, a través de su Representante Legal el señor **JUAN CAMILO CARRASQUILLA PALACIOS**, iniciado mediante el Auto N° 112-1111 del 30 de agosto de 2016.

Que la sociedad **DESARROLLOS URBANISTICOS CESTILLAL SAS** a través de su Representante Legal el señor **JUAN CAMILO CARRASQUILLA PALACIOS**, presenta nuevamente la solicitud de **MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMINETOS**, mediante Oficio Radicado N° 131- 2210 del 21 de marzo de 2017, para implementación de dos Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales colectivos, en beneficio de los predios identificados con FMI 017-18596 y 017-9888, ubicados en la Vereda Pantanillo del Municipio del Retiro.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR NUEVAMENTE EL TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la sociedad **DESARROLLOS URBANISTICOS CESTILLAL SAS** con Nit 90.819.872-1, a través de su Representante Legal el señor **JUAN CAMILO CARRASQUILLA PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.795.600, para implementación de dos Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales colectivos, en beneficio de los predios identificados con FMI 017-18596 y 017-9888, ubicados en la Vereda Pantanillo del Municipio del Retiro.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-172/V.01



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porces-Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficio Radicado N° 131-2210 del 21 de marzo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Sergio Barrientos Muñoz / fecha: 24 de Marzo de 2017/ Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero
Expediente: 05607.04.20707
Proceso: tramite ambiental